



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **167** DE
(**16 FEB 2015**)

Por medio de la cual se justifica y autoriza una contratación directa

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial el literal c.) Del artículo 24
del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la vicerrectoría de investigación extensión y transferencia de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se requiere la compra de insumos necesarios para la construcción de un robot luchador de mini sumo para el proyecto de investigación del grupo de robótica y automatización.

Que según acta 04 de enero 30 de 2015 el comité de investigación, aprobó el proyecto de investigación adecuación y complementación de robot tipo oruga para aplicaciones académicas en la ETITC presentado por el grupo de investigación en robótica y automatización GIRA.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública y de conformidad con el literal e) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 79 del decreto 1510 de 2013, contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Que los documentos previos podrán ser consultados en las oficinas de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Entidad.

Que el objeto de la contratación es: **"ADQUISICIÓN DE PARTES MECÁNICAS ELECTRÓNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ROBOT LUCHADOR DE MINISUMO."**

Que el presupuesto de la presente Contratación asciende al valor de **DOS MILLONES VEINTITRES MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.023.040.00)**, con cargo a gastos de Inversión de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7515 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la Contratación Directa cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE PARTES MECÁNICAS ELECTRONICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN ROBOT LUCHADOR DE MINISUMO."**

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el contrato con la firma **ROBÓTICA COLOMBIA SAS** con NIT: **900496600-2**. Cuyo representante legal es el señor **IBRAIM YESID HERNANDEZ OLARTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 80.184.996 de Bogotá, por la suma de **DOS MILLONES VEINTITRES MIL CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.023.040.00)**,

ARTICULO TERCERO: Los documentos previos podrán ser consultados en el cuarto piso, área de contratos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ubicada en la Calle 13 No. 16-74 Bogotá. D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011,

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y surte efecto a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **16 FEB 2015**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Dora Moreno Herrera

